



D. Pedro J. de la Torre Rodriguez
Decano
Colegio profesional de Ingenieros Técnicos
en Informática de Andalucía
Apartado de Correos nº 56
04080-Almería

Madrid, 28 de marzo de 2014

Estimado Sr. de la Torre:

Acuso recibo de su escrito dirigido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, solicitando que se actualice el Anexo VIII del RD 1837/2008 para incluir la profesión de ingeniero técnico en informática como profesión regulada.

En relación a su petición, le informo que la posible modificación del citado Anexo no implicaría la regulación de la profesión de ingeniero técnico en informática ya que el artículo 36 de la Constitución española establece una reserva de ley para la regulación de las profesiones tituladas. A este respecto, además, el Tribunal Constitucional ha especificado que el tránsito de profesión libre a profesión regulada ha de operarse en virtud de criterios de interés público o general.

Por último, simplemente indicarle, que por ser también de su competencia, damos traslado de su escrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Ministerio de Economía y Competitividad, en el que actualmente se está tramitando el proyecto de Ley sobre Servicios y Colegios Profesionales.

Reciba un cordial saludo.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

GABINETE DEL MINISTRO

Magi
Castellort Claramunt

DIRECTOR

D. Pedro J. de la Torre Rodríguez
Decano
Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos
en Informática de Andalucía
Apartados de Correos nº 56
04080-Almería



Madrid, 28 de marzo de 2014

Estimado Sr. de la Torre:

Agradecería, que la carta de respuesta facilitada desde este Gabinete con fecha 19 de febrero, no la tuviera en cuenta y fuera sustituida por la que con fecha de hoy se le adjunta, por facilitar en la misma una información más precisa a la cuestión planteada.

Reciba un cordial saludo,